

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Objeto: Adquirir parque automotor destinado a Organismos de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Medellín.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Contenido

A. INTRODUCCIÓN	2
B. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	4
B.1 Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas.....	4
B.2 Vehículo Tipo Camioneta O Campero 4x4 Puertas	7
B.3 Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Pick Up 4x4	11
C. POLICÍA NACIONAL	14
C.1 Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas	14
D. EJERCITO NACIONAL.....	19
D.1 Camioneta SUV o CROSSOVER	19
F. PROCESO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	27
G. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL PROVEEDOR.....	28

A. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la seguridad en Medellín enfrenta retos significativos debido a la persistencia de problemas relacionados con la criminalidad, el narcotráfico, la violencia urbana y la presencia de grupos armados ilegales en zonas rurales y periurbanas. La compleja geografía de la ciudad, sumada a su alta densidad poblacional y la expansión hacia áreas de difícil acceso, incrementa la necesidad de una respuesta ágil y efectiva por parte de los organismos encargados de mantener el orden público y la justicia. Ante este panorama, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha emprendido una serie de acciones estratégicas orientadas a fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia.

Uno de los pilares fundamentales para lograr este objetivo radica en la inversión adecuada en infraestructura logística, dentro de la cual se destaca la adquisición de un parque automotor moderno y eficiente. El éxito de las intervenciones de seguridad depende en gran medida de la movilidad operativa de los actores involucrados, entre ellos la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación. Estas instituciones, encargadas de garantizar el control territorial, prevenir el delito y llevar a cabo las investigaciones judiciales, requieren vehículos que les permitan desplazarse de manera rápida y segura por todo el territorio de Medellín, ya sea en áreas urbanas o rurales.

La necesidad de reforzar el parque automotor no solo responde a una demanda técnica, sino que forma parte de una estrategia integral para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad, dentro del marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027.

En este contexto, la adquisición de vehículos para la Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, se presenta como una prioridad para el Distrito de Medellín. Cada una de estas entidades desempeña un rol clave en la implementación de las estrategias de seguridad, y su capacidad de movilización es un factor crítico para garantizar la efectividad de sus acciones. Desde la realización de patrullajes preventivos en zonas urbanas hasta la intervención en áreas rurales afectadas por el narcotráfico, la capacidad operativa de estas instituciones depende directamente de la disponibilidad de vehículos adecuados y en condiciones óptimas.

Además, el parque automotor no solo impacta en la capacidad de respuesta ante emergencias, sino que también influye en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía. La presencia visible y activa de vehículos policiales y militares en las calles de Medellín genera un efecto disuasorio sobre la delincuencia, al mismo tiempo que refuerza la confianza en las instituciones encargadas de garantizar la seguridad.

Por estas razones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia (FONSET), ha priorizado la inversión en la adquisición de vehículos como una medida indispensable para mejorar la seguridad en la ciudad. Este fondo, gestionado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, tiene como objetivo canalizar los recursos necesarios para fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, garantizando que las estrategias definidas en el PISCC 2024-2027 se implementen de manera efectiva.

El contratista deberá proveer los vehículos de conformidad con los requisitos que se detallan a continuación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en las respectivas fichas técnicas, y en alineación con las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, denominado ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019 -CCE-163-III-AMP-2020 PRORROGA 4 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista deberá entregar finalmente los vehículos en el lugar designado por el supervisor del contrato, en la ciudad de Medellín. El Contratista deberá garantizar el almacenamiento de los vehículos durante un período de hasta dos meses, mientras se completan los trámites de matrícula los procedimientos administrativos correspondientes. La entrega definitiva de los vehículos en Medellín solo deberá realizarse una vez se hayan cumplido todos los trámites de revisión de cumplimiento de condiciones técnicas y se hayan surtido los trámites de asignación de siglas por parte del organismo correspondiente.

Además, el Contratista deberá asumir los costos de transporte aéreo ida y regreso para un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en caso de que sea necesaria su presencia para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos antes de la entrega definitiva. Todos los costos relacionados con el almacenamiento y los trámites previos serán responsabilidad del Contratista.

Es indispensable tener en cuenta que todos los vehículos deben incluir el mantenimiento preventivo de acuerdo a las condiciones establecidas en el acuerdo marco de precios, lo cual abarca la mano de obra, insumos y repuestos necesarios conforme al programa de mantenimiento establecido por los fabricantes y las condiciones demarcadas por el acuerdo marco de precios. Así mismo, dado que el parque automotor operará dentro del territorio de la ciudad de Medellín, se deberá garantizar la disponibilidad de puntos de mantenimiento ubicados en dicha jurisdicción.

Es importante tener en cuenta que todos los vehículos dentro de un mismo lote deben corresponder al mismo año o modelo, garantizando así el cumplimiento de la condición de ser nuevos y con un modelo igual o superior al del año de entrega.

RESUMEN GENERAL DE LAS NECESIDAD A SATISFACER				
Organismo	Lote	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1	AUTOMOVIL	Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas	10
	2	CAMIONETA	Vehículo Tipo Camioneta O Campero 4x4 Puertas	14
	3	CAMIONETA	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Pick Up 4x4	3
POLICÍA NACIONAL	4	AUTOMOVIL	Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas	33
EJERCITO NACIONAL	5	CAMIONETA	Camioneta SUV o CROSSOVER	3
TOTAL				63

B. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Organismo	Lote	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1	AUTOMOVIL	Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas	10
	2	CAMIONETA	Vehículo Tipo Camioneta O Campero 4x4 Puertas	14
	3	CAMIONETA	Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Pick Up 4x4	3
TOTAL				27

A continuación, se detallan las fichas técnicas y las condiciones específicas que deberán cumplirse para cada uno de estos tipos de vehículos en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios.

B.1 Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas

Lote/Segmento: Vehículos Convencionales - Automóviles

División/Subdivisión: Sedán - N.A. - Gasolina

Intervalo de precios: Intervalo de precio 2

Rango de potencia del acuerdo marco Entre 100 y 150

CALIDAD
El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión.
Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen:
Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.

Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre – Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles.

Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).

GENERALIDADES

Es un automóvil tres volúmenes, con dos filas de asientos y con el baúl separado de la cabina, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES

Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano.

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.

REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Tipo	Automóvil Sedan, cuatro (4) Puertas.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Colores	Gama de Blancos o Grises.
Cilindrada (Motor Turbo)	1.000 Cm ³ (cilindrada comercial).
Cilindrada (Motor convencional)	1.600 Cm ³ (cilindrada comercial).
No. De cilindros	Según diseño del fabricante.
No. De válvulas	Según diseño del fabricante.
Rango de Potencia	Según diseño del fabricante.
Combustible	Gasolina.

Inyección de combustible	Según diseño del fabricante.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Según diseño del fabricante.
Llanta radial	Cantidad 5.
Rines	R 15", cantidad 5, material aluminio o acero.
Suspensión	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Hidráulica o electromecánica.
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica Puerto USB.
Vidrios eléctricos	En las puertas delanteras.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
Sistema seguridad y accesorios	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y traseros.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Bloqueo central con alarma y apertura de baúl.	
Aire acondicionado.	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Deben de venir asegurados con un sistema de sujeción o protección los elementos de fácil extracción , tales como:	
Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc.	
Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	

Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con medio (1/2) tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.

MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad compradora.

ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO la cual debe ser del fabricante, ensamblador o comercializador; no se aceptarán fichas técnicas que no correspondan con estas.

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
-------------------------	--------

B.2 Vehículo Tipo Camioneta O Campero 4x4 Puertas

Lote/Segmento: Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas

División/Subdivisión: 4x4 - 4x4 - Gasolina

Intervalo de precios: Intervalo de precio 1

Rango de potencia del acuerdo marco Entre 151 y 200

NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA o CAMPERO 4x4, 5 PUERTAS.
	El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención,

CALIDAD	control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).	
GENERALIDADES	Vehículo con tracción en todas sus ruedas, utilizado para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.	
REQUISITOS GENERALES	Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia. Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
	Tipo	Camioneta o Campero 4x4, 5 puertas.
	Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Colores	Gama de blancos o grises.
Cilindrada	1.300 cm ³ (cilindrada comercial).
No. de cilindros	Según diseño del fabricante
Rango de Potencia	Mínimo 120 (HP/KW).
No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
Combustible	Diésel o Gasolina.
Inyección de combustible	<u>DIESEL: Sistema Common Rail.</u> <u>GASOLINA: Sistema de Inyección directa.</u>
Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Según diseño del fabricante.
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractivos delanteros y fijos traseros.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo,

	seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
	Bloqueo central con alarma.
	Aire acondicionado.
	Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínimo de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.
	Deben de venir asegurados con un sistema de sujeción o protección los elementos de fácil extracción , tales como: Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc. Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.
	<u>EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS</u> HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).
	TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con medio (1/2) de tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.
	MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad compradora.

	ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO la cual debe ser del fabricante, ensamblador o comercializador; no se aceptarán fichas técnicas que no correspondan con estas.
PRESENTACIÓN	Unidad

B.3 Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Pick Up 4x4

Lote/Segmento: Vehículos Convencionales - Pick Up

División/Subdivisión: PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Diésel

Intervalo de precios: Intervalo de precio 2

Rango de potencia del acuerdo marco: Entre 150 y 199

NOMBRE COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4.
CALIDAD	
El vehículo debe cumplir con las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica y con la Norma Ambiental Internacional EURO de emisión de gases de combustión. Así mismo debe cumplir con las normas nacionales vigentes o las que las sustituyan o modifiquen: Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles. Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre - Normas que regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público y procedimientos de las autoridades de tránsito. Ley 1972 de 2019 - por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano a través de medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles. Resolución 0762 de 2022.-Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones (Sistema de Diagnóstico a Bordo en vehículos (OBD).	
GENERALIDADES	

Camioneta doble cabina pick up (platón), utilizada para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES

Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículos en el mercado colombiano

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.

REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Tipo	Camioneta pick up doble cabina 4x4.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Colores	Gama de blancos o grises.
Cilindrada	2.500 cm ³ (cilindrada comercial).
No. de cilindros	Según diseño del fabricante.
Potencia mínima	128 (HP/KW).
No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
Combustible	Diésel o Gasolina.
Inyección de combustible	DIESEL: Sistema Common Rail. GASOLINA: Sistema de Inyección directa.
Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel: En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
Capacidad de Carga	850 kgs.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.
SUSPENSIÓN	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Según diseño del fabricante.

Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.
Juego de tapetes	Caucho grueso.
SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Bloqueo central con alarma.	
Aire acondicionado.	
Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.	
Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado).	
Carpa de lona cubre platón plana con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón.	
Deben de venir asegurados con un sistema de sujeción o protección para la entidad los elementos de fácil extracción , tales como:	
Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc.	
Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.	

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con medio (1/2) tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.

MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad.

ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO la cual debe ser del fabricante, ensamblador o comercializador; no se aceptarán fichas técnicas que no correspondan con estas.

PRESENTACIÓN	Unidad
---------------------	--------

C. POLICÍA NACIONAL

Organismo	Lote	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
POLICÍA NACIONAL	4	AUTOMOVIL	Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas	33

A continuación, se detallan las fichas técnicas y las condiciones específicas que deberán cumplirse para cada uno de estos tipos de vehículos, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios.

C.1 Vehículo Automóvil Tipo Sedán 4 Puertas

Lote/Segmento: Vehículos Convencionales - Automóviles

División/Subdivisión: Sedán - N.A. - Gasolina

Intervalo de precios: Intervalo de precio 2

Rango de potencia del acuerdo marco: Entre 100 y 150

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Especificación	Descripción
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Gasolina
Torque	Mínimo 137Nm@4000
Potencia	Mínima cien (100) hp.
Tipo de carrocería	Sedán (cuatro puertas y baúl).
Transmisión	Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.
Tracción	Cuatro por dos 4x2.

Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.
Encendido	Electrónico.
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora; o independiente de doble horquilla y eje largo; o independiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional). Trasera: - Independiente; o semi independiente; o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales
Frenos	Delanteros: Discos ventilados o discos solidos Traseros: Discos ventilados o discos solidos o tambor Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.
Material de la cojinería	Cuero o tela
Carrocería	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros

Seguridad pasiva	- Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductor opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros - Cabina diseñada para absorción de impactos -Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	-Aire acondicionado original de fábrica -Espejos laterales eléctricos -Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes -Limpia brisas delantero con desempañador -Limpia brisas trasero con desempañador (opcional) -Luces de encendido y apagado automático (opcional) -Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras -Película de seguridad en los vidrios -Alarma y bloqueo central para las puertas -Alarma de llaves olvidadas (opcional) -Apertura remota de baúl y tapa de combustible -Cámara de reversa y sensor de estacionamiento -Lámpara interna y de baúl -Manijas interiores -Conector frontal de doce (12) voltios -Tablero de instrumentos -Dos (2) llaves de encendido -Alarma de cinturón

	-Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Equipo de protección y seguridad	EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. Deberá otorgar garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra.
Garantía del servicio postventa	Debe constar que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para

	el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a medio (1/2) tanque de combustible.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de se adoptan otras disposiciones.	

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO la cual debe ser del fabricante, ensamblador o comercializador; no se aceptarán fichas técnicas que no correspondan con estas.

PRESENTACIÓN	Unidad
---------------------	--------

D. EJERCITO NACIONAL

Organismo	Lote	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
EJERCITO NACIONAL	5	CAMIONETA	Camioneta SUV o CROSSOVER	3

A continuación, se detallan las fichas técnicas y las condiciones específicas que deberán cumplirse para cada uno de estos tipos de vehículos, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios.

D.1 Camioneta SUV o CROSSOVER

Lote/Segmento: Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas

División/Subdivisión: 4x4 - 4x4 - Gasolina

Intervalo de precios: Intervalo de precio 1

Rango de potencia del acuerdo marco: Entre 151 y 200

ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO la cual debe ser del fabricante, ensamblador o comercializador; no se aceptarán fichas técnicas que no correspondan con estas.

MODELO	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo.
TRACCIÓN	4x4
INTERIOR VEHÍCULO DEL VEHÍCULO	Aire acondicionado automático dual, tapizado en cuero, dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACCESORIOS	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio de fábrica con pantalla táctil de 8" + bluetooth + AM / FM, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en un cinco por ciento (5%) en todos los vidrios menos el panorámico delantero, en un setenta por ciento (70%), cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.
COLOR	El color e identificación institucional (logotipos y empadronamiento) del vehículo debe estar acorde a lo indicado en la Directiva No. 00000050 del 2021 Planeamiento Logístico – Anexo G Planeamiento de Transportes.
REQUISITOS ESPECÍFICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
TIPO	Camioneta SUV o CROSSOVER
MODELO	No inferior al año de entrega.
TRACCIÓN	4x4
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
MOTORIZACIÓN TURBO O ESTÁNDAR	
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	Inyección Electrónica. Multipunto directa o indirecta
VÁLVULAS	Mínimo 16
CILINDROS Y DISPOSICIÓN	Mínimo 4 - Transversal
DESPLAZAMIENTO	Mínimo opciones 1300 CC turbo - Mínimo 1600 CC (DENOMINACIONES COMERCIALES DEL CILINDRAJE)
POTENCIA NETA	Mínimo 114 HP
TORQUE	Mínimo 15 Kg-m
TRANSMISIÓN	



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAJA DE VELOCIDADES	Mecánica de mínimo cinco (05) velocidades más reversa.
PESO Y CAPACIDADES	
PESO BRUTO VEHICULAR	Máximo 1900 kg
CARGA ÚTIL	Mínimo 400 kg
SUSPENSIÓN	
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente, barra estabilizadora, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos telescópicos.
SUSPENSIÓN TRASERA	Fija o independiente, resortes helicoidales y amortiguadores hidráulicos telescópicos o eje flexible en H, ruedas semindependientes, barra estabilizadora, resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos o Tipo MacPherson Multibrazo - barra estabilizadora resortes helicoidales. Amortiguadores hidráulicos y telescópicos
SISTEMA DE FRENOS	
DELANTERO	Discos ventilados.
TRASERO	Disco o campana.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
TIPO	Asistida hidráulica o electrónicamente.
TIMÓN	Lado izquierdo
SISTEMA ELÉCTRICO	
REQUERIMIENTO	12V. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
LUCES E INSTRUMENTOS	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD	Mínimo 13 galones
LLANTAS Y RINES	
TIPO Y RIN	Radiales, mínimo Rin 16". Lamina o aluminio
INTERIOR DEL VEHÍCULO	
AIRE ACONDICIONADO	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el período de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	

ACCESORIOS	
Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en un cinco por ciento (5%) en todos los vidrios menos el panorámico delantero en un setenta por ciento (70%), los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.	
HERRAMIENTAS	
EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).	
REQUISITOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA OFERTA	La oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de compresión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido. Debe incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	a) Garantía técnica del vehículo La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un período de dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda), contados a partir del recibo a



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	satisfacción del vehículo por parte de la Entidad. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. 3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 4. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo. Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	En caso de que los bienes objeto del presente proceso resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del Departamento de Logística del Ejército (CEDE4), previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. NOTA: Los términos del tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo o por el fabricante, si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que se ofrecen a nivel nacional. La información debe incluir:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, correo electrónico, teléfono y fax.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 50.000 km o 2 años de uso, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc)y, en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se

	requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados. Para lo anterior, debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono, y correo electrónico. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: • Medellín En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Ejército. Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico
SERVICIO POSTVENTA/GARANTÍA DE SERVICIO POSTVENTA	El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS será de ocho (8) días hábiles máximo para cuando el equipo requiera de reparación local y treinta (30) días hábiles máximo en caso de que el vehículo requiera ser enviado al concesionario, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por

	parte de la Sección de Transportes al proveedor correrán por cuenta del contratista. <u>El proponente</u> se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda) en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS. En todo caso, de no ser posible la reparación, deberá ser restituida por una nueva, de las mismas características técnica exigidas.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
REQUERIMIENTOS AL MOMENTO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberá enviar los números de motor y chasis al Departamento de Logística CEDE4 con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la preasignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente.	
El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes (consignación por valor para el año de entrega).	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento como accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá con las últimas normas emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente	
El color e identificación institucional (logotipos y empadronamiento) del vehículo debe estar acorde a lo indicado en la Directiva Número 00000050 del 2021 Planeamiento Logístico - Anexo G planeamiento de transportes.	
TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con medio (1/2) tanque de combustible al momento de la entrega del vehículo.	

Las especificaciones técnicas suministradas deben de corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.

El vehículo en el momento de la entrega, debe suministrar el material de consulta escrito y o en medio magnético y en idioma español. Seguido se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Seguido de un manual de partes y uno de reparación de motor.

Los vehículos no tácticos o de servicio general al servicio de la Fuerza, a partir de la fecha y para futuras adquisiciones deberán ser de **color blanco**, a excepción de los vehículos VIP destinados al servicio del cuerpo de Generales del Ejército Nacional, así como los señores Generales de la reserva activa que cuenten con esquema de protección y que tengan derecho a la asignación de vehículo por razones de seguridad, los cuales serán de color gris oscuro metálico.

REFERENCIA DE COLORES Y TONOS

Para efectos de uniformidad, los vehículos de utilidad general del Ejército Nacional deberán estar pintados así:

a. COLOR BLANCO

TIPO DE VEHICULO		TONO
Camionetas, Camperos, Automóviles, Camiones, Buses, Busetas y Similares		Blanco Ártico
BLANCO ARTICO		
MEZCLA	CANT.	UNIDAD MEDIDA
Blanco 89,8	89,8	Gramos
Amarillo Oxido	7	Gramos
Magenta	0,5	Gramos
Negro profundo	1,8	Gramos
Verde amarilloso	0,9	Gramos
TOTAL	100	Gramos

F. PROCESO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

El Contratista deberá entregar los vehículos en el lugar designado por el supervisor del contrato, dentro de los límites de la ciudad de Medellín. No obstante, esto no implica que los vehículos deban ser trasladados inmediatamente a Medellín para su almacenamiento. El Contratista deberá garantizar el almacenamiento de los vehículos durante un período de hasta dos meses, mientras se completan los trámites de matriculación y los procedimientos administrativos correspondientes. La entrega efectiva de los vehículos se entenderá una vez se hayan cumplido todos los trámites y se hayan recibido a satisfacción

por los organismos de seguridad y justicia, con la presencia del supervisor de la Secretaría, quien certificará y materializará la entrega efectiva del bien.

Además, el Contratista deberá asumir los costos de transporte aéreo ida y regreso para un delegado de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en caso de que sea necesaria su presencia para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los vehículos antes de la entrega definitiva. Todos los costos relacionados con el almacenamiento y los trámites previos serán responsabilidad del Contratista.

G. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL PROVEEDOR

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta conforme al Acuerdo Marco de Precios “ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS III CCENEG-022-1-2019 - CCE-163-III-AMP-2020 PRORROGA 4 celebrado por Colombia Compra Eficiente” el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se acoge a la totalidad de obligaciones generales y específicas estipuladas en las cláusulas 11 y 12 de la “Minuta Acuerdo Marco de Vehículos III” la cual hace parte integral del acuerdo mencionado vigente el cual se encuentra en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_version_final_firmas_consolidada.pdf#page=42&zoom=100,76,773

FRANCISCO OSCAR VELEZ MORALES
Contratista Apoyo Técnico CEEC

JAIME ALBERTO GARCIA MAYA
Contratista Apoyo Jurídico CEEC